

ACUERDO DE CONCEJO N° 142-2012-MPC

Casma, 31 de Octubre del 2012

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorandum N° 663-2012-MPC-GM de fecha 23.10.2012 de la Gerencia Municipal, a través del cual remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Mivivienda S.A. y esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta Múltiple N° 03-2012-FMV OZI de fecha 17.10.2012, el Sr. Wilder Sánchez Ruiz, Coordinador Zonal La Libertad Ancash del Fondo MIVIVIENDA, da a conocer que mediante Resolución Ministerial N° 159-2012-VIVIENDA se amplía la convocatoria para la Provincia del Santa y Casma del Programa Techo Propio, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de Vivienda. A efectos de que los gobiernos locales tengan una participación activa en este programa y las familias de su jurisdicción puedan beneficiarse con dichos bonos, por lo que remite el proyecto de convenio marco de cooperación institucional para difusión, apoyo en las licencias de construcción y además que las municipalidades se conviertan en centros autorizado para la inscripción de postulantes al Programa Techo Propio en sus propios municipios provinciales y distritales.

Que, el presente convenio tiene por objetivos amarrar y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión de los productos que ofrece el Fondo para facilitar la promoción de la adquisición, construcción y o mejoramiento de viviendas de interés social en el distrito provincia de Casma, así como establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, fomentar la participación de la actividad privada, de manera que se pueda brindar dentro del ámbito territorial de esta Municipalidad, el acceso a una vivienda digna a la población de menores recursos en el marco del Programa Techo Propio en sus modalidades Adquisición de Vivienda Nueva, Construcción en Sitio Propio y Mejoramiento de vivienda;

Que, mediante el Memorandum N° 663-2012-MPC-GM de fecha 23.10.2012 la Gerencia Municipal, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Mivivienda S.A. y esta Municipalidad;

Que, mediante el Informe Jurídico N° 695-2012-AJ-MPC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que a efectos que esta municipalidad tenga una participación activa en el presente programa y las familias de Casma puedan beneficiarse con dichos bonos, es por ello que se requiere suscribir el Convenio Interinstitucional y éste debe ser visto en Sesión de Concejo, quedando a facultad del pleno para su respectiva aprobación;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Fondo Mivivienda S.A.;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al Sr. JOSE ALEJANDRO MONTALVAN ALACEDO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL FONDO MIVIVIENDA S.A., conforme a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.